

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2014-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero 2014, octubre 30.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre del 2014 con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el artículo 195° establece que las municipalidades tienen competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales.

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo No. 133-2013-EF, señala que los Gobiernos Locales pueden condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren. Y que en el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, dentro de la política fiscal de esta Municipalidad se considera conveniente motivar a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias otorgándoseles incentivos y premios a quienes cumplan con el pago de sus tributos.

Que, el Concejo Municipal ejerce su función normativa a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 4. del artículo 200° de la Constitución Política del Perú.

Ha dado la siguiente:

ORDENANZA

RÉGIMEN TEMPORAL DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer los siguientes Incentivos Tributarios:

Los contribuyentes que cumplan con el pago total al contado del Impuesto Predial hasta el ejercicio 2014 inclusive, Se beneficiarán con cuatro (4) meses de descuento en arbitrios por Limpieza Pública y Mantenimiento de Parques y Jardines y con seis (6) meses de descuento en arbitrios por Serenazgo, por cada año.

Se entiende realizado el pago al contado del impuesto predial con la cancelación total del mismo, pudiendo hacerse hasta en dos partes y dentro del plazo de vigencia de la presente ordenanza. El incentivo de los descuentos se materializará en la fecha de pago de la segunda parte, si fuera el caso.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el sorteo de premios entre los contribuyentes de esta Municipalidad que al 31 de diciembre de 2014 no tengan ninguna deuda tributaria pendiente de pago. Serán objeto del Sorteo: 08 televisores LED de 32", 04 Aspiradora,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS
**BUSTAMANTE
Y RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

04 Microondas, 05 tablet. Mediante Resolución de Alcaldía se dictará el Reglamento del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente ordenanza empezará a regir desde el día siguiente de su publicación y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

POR TANTO

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Giovanna Fuentes Mezco
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zúñiga Rosas
ALCALDE

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración
Gerencia de Administración Tributaria
OFZR/GLFM/lof.

